

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO:

El Memorando N° D000162-2021-PENSION65-UA, de la Unidad de Administración, que remite el Informe Técnico N° D000435-2021-PENSION65-ABA, del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° D000213-2021-PENSION65-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario ante la propagación a nivel mundial del coronavirus COVID-19, situación calificada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), siendo prorrogada la misma a través de los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA, así como por el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, mediante el cual se amplía la Emergencia Sanitaria por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 07 de marzo de 2021;

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se emite el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 30 de noviembre de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021;

Que, por Decreto de Urgencia N° 010-2021, el Estado autorizó el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario complementario de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) a favor de diversos hogares a nivel nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto, transfiriendo para ello la suma de S/ 2'433,698,326,00 (Dos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintiséis y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a fin de financiar el otorgamiento del subsidio monetario descrito, así como los gastos de operatividad pertinentes;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto de Urgencia mencionado en el considerando precedente resuelve encargar al MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el otorgamiento del subsidio monetario autorizado antes descrito;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal b) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contempla que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor "*Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud*";

Que, mediante Memorando N° D000022-2021-PENSION65-UTI, de fecha 16 de febrero de 2020, la Unidad de Tecnologías de la Información, en calidad de área usuaria, remitió a la Unidad de Administración los términos de referencia para la "Adquisición de solución de almacenamiento externo SAN para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario complementario establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021", primera versión;

Que, mediante Informe N° D000042-2021-PENSION65-ABA, de fecha 17 de febrero de 2021, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales informó a la Unidad de Administración, las observaciones a los términos de referencia, así como la falta del sustento técnico para realizar la contratación y, mediante Memorando N° D000028-2021-PENSION65-UA, de fecha 17 de febrero de 2021, la Unidad de Administración informó a la Unidad de Tecnologías de la Información las observaciones a las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N° D000023-2021-PENSION-UTI, de fecha 17 de febrero de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información remitió a la Unidad de Administración la actualización de las especificaciones técnicas para la "Adquisición de solución de almacenamiento externo SAN para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario complementario establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021", segunda versión;

Que, mediante Informe N° D000055-2021-PENSION65-ABA, de fecha 19 de febrero de 2021, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales revisó e indicó las observaciones a las especificaciones técnicas, para la citada adquisición, y, mediante Memorando N° D000033-2021-PENSION65-UA, de fecha 19 de febrero de 2021, la Unidad de Administración informó a la Unidad de Tecnologías de la Información las observaciones a las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N° D000025-2021-PENSION-UTI, de fecha 22 de febrero de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información remitió a la Unidad de Administración la actualización de las especificaciones técnicas para la "Adquisición de solución de almacenamiento externo SAN para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario complementario establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021", tercera versión;

Que, luego de la indagación de mercado respectiva, mediante Carta N° D000012-2021-PENSION65-UA, de fecha de 04 marzo de 2021, la Unidad de Administración informó a la empresa INSPIRA IT CONSULTING S.A.C., respecto de la adjudicación para la "Adquisición de solución de almacenamiento externo SAN para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario complementario establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021";

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Carta N° D00017-2021-PENSION65-UA, de fecha 15 de marzo 2021, la Unidad de Administración informó a la empresa INSPIRA IT CONSULTING S.A.C, que, debido a un tema presupuestal sustentado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, no se puede contratar las prestaciones accesorias y que la Unidad de Tecnologías de la Información, remitió las nuevas especificaciones técnicas únicamente con la prestación principal, manteniendo las condiciones primigenias de la adjudicación. Asimismo, solicitó a la citada empresa evaluar y brindar conformidad de lo señalado, a efectos de continuar con la prestación principal en los plazos establecidos de la adjudicación primigenia

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 010-2021, dispone que la regularización de las contrataciones directas de bienes y servicios que efectúe la Sede Central del MIDIS y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, para el otorgamiento del subsidio monetario complementario previsto en dicho Decreto de Urgencia, se realiza en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento", es decir, desde entregado el bien adquirido;

Que, considerando que la empresa INSPIRA IT CONSULTING S.A.C entregó el bien adquirido mediante la Contratación Directa N° 002-2021-PENSION65-1, el día 06 de abril, la Entidad tiene como plazo máximo para regularizar dicho proceso de selección hasta el **18 de mayo de 2021**;

Que, mediante Memorando de Certificación N° D000239-2021-PENSION65-Uppm, de fecha 26 de marzo de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en mérito a lo dispuesto en el literal e) del numeral 3.2 del artículo 3° y en el numeral 12.4 del artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación en mención, por un valor ascendente a S/ 374,886.00 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2021-PENSION65-UA, de fecha 30 de marzo de 2021, la Unidad de Administración, en uso de sus facultades, aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido a la inclusión de la "Adquisición de solución de almacenamiento externo SAN para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario complementario establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021", con N° de Referencia PAC: 17;

Que, a través del Informe Técnico N° D000350-2021-PENSION65-ABA, de fecha 08 de abril de 2021, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales presenta el expediente de la Contratación de la Contratación Directa N° 002-2021-PENSION65-1, que contiene el requerimiento, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, el resumen ejecutivo, y documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, a fin de que se realicen las acciones pertinentes para su regularización;

Que, mediante Formato N° 02 - Solicitud y Aprobación de Expediente N° 003-2021-PENSION65-ABA/AE, de fecha 08 de abril de 2021, la Unidad de Administración, en virtud a lo regulado en el literal e) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2021-MIDIS/P65-DE, aprobó el expediente de contratación para la Contratación Directa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 002-2021-PENSION65-1 "Adquisición de solución de almacenamiento externo SAN para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario complementario establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021";

Que, a través del Informe Técnico N° D000435-2021-PENSION65-ABA, de fecha 23 de abril de 2021, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, detalla el sustento de la necesidad de haberse efectuado la "Adquisición de solución de almacenamiento externo SAN para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario complementario establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021", bajo la causal de Situación de Emergencia;

Que, mediante Informe N° D000213-PENSION65-UAJ, de fecha 23 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para que se regularice la Contratación Directa N° 002-2021-PENSION65-1 "Adquisición de solución de almacenamiento externo SAN para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario complementario establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021";

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Decreto de Urgencia N° 010-2021, que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la regularización de la Contratación Directa N° 002-2021-PENSION65-1 "Adquisición de solución de almacenamiento externo SAN para el procesamiento de información de pago del subsidio monetario complementario establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021" con la empresa INSPIRA IT CONSULTING S.A.C por un monto de S/ 374,886.00 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de su emisión, conforme al numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria.

Artículo 3.- Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo de 02 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Mabel Gálvez Gálvez

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65